



ANUNCIO

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO CON DELEGACIÓN ESPECIAL EN SECTOR PRIMARIO Y BIENESTAR ANIMAL RELATIVA AL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN A FAVOR DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LAS AYUDAS CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA LECHE DE OVINO Y CAPRINO Y DE PRODUCTOS OBTENIDOS EN CENTRALES LECHERAS Y QUESERÍAS ARTESANALES DE TENERIFE, EJERCICIO 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como lo establecido en el artículo 98.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, se hace pública la resolución adoptada por el Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal nº R0000089203 de fecha 14 de noviembre de 2024, de reconocimiento de la obligación a favor de las entidades beneficiarias de las ayudas con destino a la ejecución de programas para la mejora de la calidad de la leche de ovino y caprino y de productos obtenidos en centrales lecheras y queserías artesanales de Tenerife, ejercicio 2024, con el siguiente contenido:

“Vista Resolución nº R0000088536 dictada por el Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal dictada el pasado 8 de noviembre de 2024, relativa a la resolución de la convocatoria de **“Ayudas con destino a la ejecución de programas para la mejora de la calidad de la leche de ovino y caprino y de productos obtenidos en centrales lecheras y queserías artesanales de Tenerife”**, ejercicio 2024 y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Consejo de Gobierno Insular, con fecha 22 de mayo de 2024, acordó la aprobación de las bases reguladoras para la concesión de las **“Ayudas con destino a la ejecución de programas para la mejora de la calidad de la leche de ovino y caprino y de productos obtenidos en centrales lecheras y queserías artesanales de Tenerife”**, ejercicio 2024 (B.O.P. nº 74, de 19 de junio de 2024), así como la aprobación de la convocatoria para el presente ejercicio, la cual fue publicada en la BDNS con el código 763904.

Segundo.- La convocatoria se resolvió mediante Resolución número R0000088536 del Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal dictada el pasado 8 de noviembre de 2024, en virtud de la cual se dispuso lo siguiente:

| Código Seguro De Verificación | P3g10gTxK44wq1xqy779ow | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por | Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca | Firmado | 15/11/2024 08:42:48 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P3g10gTxK44wq1xqy779ow | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 1/7 |





“(...//...)”

PRIMERO.- Resolver la convocatoria de “subvenciones con destino a la ejecución de programas para la mejora de la calidad de la leche de ovino y caprino y de productos obtenidos en centrales lecheras y queserías artesanales de Tenerife”, ejercicio 2024, mediante el otorgamiento de las siguientes subvenciones a favor de las entidades beneficiarias y por los importes que se señalan a continuación:

| Nº SUBEXP. | ENTIDAD BENEFICIARIA | NIF | IMPORTE |
|-----------------------|----------------------------------------------------------|-----------|--------------|
| E2024005180 S00001 | Sociedad Cooperativa del Campo la Candelaria | F38006102 | 114.303,43 € |
| E2024005180 S00002 | Asociación de productores queseros artesanos de Tenerife | G76597665 | 28.852,20 € |
| E2024005180 S00003 | Lácteos Montesdeoca, S.L | B67928721 | 56.820,23 € |

SEGUNDO.- Disponer el gasto a favor de cada una de las entidades beneficiarias relacionadas en el punto dispositivo primero, conforme al siguiente detalle:

| | |
|-----------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| Fase de ejecución Presupuestaria | Autorización del gasto: Fase D |
| Entidad beneficiaria | Sociedad Cooperativa del Campo la Candelaria |
| NIF | F38006102 |
| NIT | 5936 |
| Número de Disposición | 2024-027662 |
| Importe (€) | 114.303,43 € |
| Aplicación Presupuestaria | 2024.0613.4195.47950 |
| Número de Subvención | 2024-000611 |
| Número de Expediente | E2024005180 |
| Número de Subexpediente | E2024005180S00001 |

| | |
|-----------------------------------------|-------------------------------------------|
| Fase de ejecución Presupuestaria | Autorización del gasto: Fase D |
| Entidad beneficiaria | Asociación De Productores Queseros |

| | | | | |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | P3g10gTxK44wqlxqy779ow | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca | Firmado | 15/11/2024 08:42:48 | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P3g10gTxK44wqlxqy779ow | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 2/7 | |



| Artesanos De Tenerife | |
|---------------------------|----------------------|
| NIF | G76597665 |
| NIT | 301057 |
| Número de Disposición | 2024-027660 |
| Importe (€) | 28.852,20 € |
| Aplicación Presupuestaria | 2024.0613.4195.48940 |
| Número de Subvención | 2024-000611 |
| Número de Expediente | E2024005180 |
| Número de Subexpediente | E2024005180S00002 |

| | | |
|----------------------------------|--------------------------------|-------------|
| Fase de ejecución Presupuestaria | Autorización del gasto: Fase D | |
| Entidad beneficiaria | Lácteos Montesdeoca, S.L | |
| NIF | B67928721 | |
| NIT | 438668 | |
| Número de Disposición | 2024-027663 | 2024-027665 |
| Importe (€) | 36.000,00 € | 20.820,23 € |
| Aplicación Presupuestaria | 2024.0613.4195.47900 | |
| Número de Subvención | 2024-000611 | |
| Número de Expediente | E2024005180 | |
| Número de Subexpediente | E2024005180S00003 | |

(...//...)"

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- A las presentes subvenciones le resultan de aplicación, además de las bases reguladoras aprobadas, los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y su Reglamento que la desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS); la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 y publicada en el BOP nº 32 de 3 de

| | | | | |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | P3g10gTxK44wqlxqy779ow | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca | Firmado | 15/11/2024 08:42:48 | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P3g10gTxK44wqlxqy779ow | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 3/7 | |



marzo de 2005; y modificada por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 9 de julio de 2021 y publicada en el BOP nº 107 de 6 de septiembre de 2021 (OGS); los preceptos no básicos de la citada LGS y, supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), las Bases de Ejecución del Presupuesto y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Segunda.- Que la base 12.2 de las que rigen la convocatoria establece, con respecto al abono de las subvenciones, lo siguiente: “Una vez se disponga el crédito correspondiente a cada uno de los beneficiarios incluidos en la Resolución de concesión, se tramitará el reconocimiento de la obligación dictándose la correspondiente Resolución por parte del órgano competente.


Se procederá al abono por anticipado de la subvención en la cuantía que resulte de la aplicación del apartado primero de la presente base”

Tercera- Como consecuencia de lo anterior, el apartado dispositivo tercero de la precitada resolución establece asimismo el abono anticipado, procediéndose a la tramitación del reconocimiento de la obligación tras haberse contabilizado la disposición del gasto a cada uno de los beneficiarios.

Cuarta.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), debe tenerse en cuenta que:

- a) Que en cuanto a la justificación, las bases que rigen la presente convocatoria establecen que las subvenciones deberán justificarse en su totalidad antes del 31 de octubre del año de la convocatoria, aportando las entidades beneficiarias la documentación a la que se refiere el apartado 12.3 de las Bases que rigen la presente convocatoria. No obstante, si vencido el plazo de justificación no se hubiera resuelto la convocatoria, el citado plazo de justificación será de un (1) mes contado a partir de la fecha de notificación de la Resolución de concesión; por lo que deberá tenerse en cuenta este último al haber transcurrido el plazo inicial previsto en las bases. En consecuencia, al haberse publicado la referida resolución en el Tablón de anuncios de la Corporación el pasado 11 de noviembre, el plazo para justificar la subvención será el 11 de diciembre de 2024.
- b) Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia de reintegro de subvenciones otorgadas por esta Corporación a la citada entidad o de la pérdida del derecho al cobro de subvenciones por las causas previstas en el artículo 37 de la LGS.
- c) Que el órgano concedente de la ayuda no ha adoptado medida cautelar alguna sobre retención del pago.

| Código Seguro De Verificación | P3g10gTxK44wq1xqy779ow | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por | Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca | Firmado | 15/11/2024 08:42:48 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P3g10gTxK44wq1xqy779ow | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 4/7 |





Quinta.- Mediante Decreto dictado por la Presidenta de esta Corporación, con fecha 4 de julio de 2023, en el ejercicio de las funciones conferidas en el artículo 13.1 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, se delega en el Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal el ejercicio de atribuciones para la realización de actos que afecten a terceros, así como la autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones conforme a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, en los ámbitos competenciales de la agricultura, industrias agroalimentarias, extensión agraria, infraestructura rural, ganadería y pesca, por lo que corresponde al Consejero con Delegación Especial reconocer la obligación a favor de las entidades beneficiarias.

Sexta.- Obran en el expediente administrativo todos los certificados acreditativos de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Administración Tributaria Canaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y con esta Corporación Insular, así como declaración de los representantes de la entidad solicitante haciendo constar que las mismas no se encuentra en situación de deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones frente a cualquier Administración pública. Consecuentemente, se da cumplimiento a los restantes requisitos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiarios.

Séptima.- La Resolución por la que se resuelva la convocatoria será enviada a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, será publicada en el tablón de anuncios del Cabildo Insular de Tenerife <https://sede.tenerife.es>, de conformidad con lo dispuesto en el apartado primero, letra c), del artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Octava.- De conformidad con el sistema de fiscalización e intervención previa, y de requisitos básicos en el ejercicio de la función interventora en el Sector Público Insular, aprobados por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de febrero de 2020, el presente expediente deberá ser sometido a fiscalización previa plena por la Intervención General, al tratarse de la resolución de una convocatoria de subvenciones tramitada mediante procedimiento de concurrencia no competitiva y no figurar dentro de los expedientes que han de ser sometidos a la fiscalización previa limitada.

A la vista de lo anteriormente expuesto, y el informe favorable de la Intervención General, de fecha 14 de noviembre de 2024, **RESUELVO:**

| Código Seguro De Verificación | P3g10gTxK44wq1xqy779ow | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por | Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca | Firmado | 15/11/2024 08:42:48 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P3g10gTxK44wq1xqy779ow | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 5/7 |





PRIMERO.- Reconocer la obligación (fase contable O), a favor de las entidades beneficiarias de la convocatoria de ayudas con destino a la ejecución de programas para la mejora de la calidad de la leche de ovino y caprino y de productos obtenidos en centrales lecheras y queserías artesanales de Tenerife, ejercicio 2024, contenidos en la Resolución dictada el 8 de noviembre de 2024, línea de subvención 2024-000611, número de relación 2024-001279, nº en el Gestor de Expedientes E2024005180, con cargo a las aplicaciones presupuestarias, propuestas de gastos e importes que se detallan a continuación:

A) Aplicación presupuestaria 2024.0613.4195.47950,

| Nº Subexp | ENTIDAD BENEFICIARIA | NIF | NIT | Nº DISPOSICION | Nº PROPUESTA | IMPORTE € | Nº FACTURA SIGEC |
|-----------------------|----------------------------------------------|-----------|------|----------------|--------------|--------------|------------------|
| E2024005180 S00001 | SOCIEDAD COOPERATIVA DEL CAMPO LA CANDELARIA | F38006102 | 5936 | 2024-027662 | 24-004648 | 114.303,43 € | 2024-028681 |

B) Aplicación presupuestaria 2024.0613.4195.48940

| Nº Subexp | ENTIDAD BENEFICIARIA | NIF | NIT | Nº DISPOSICION | Nº PROPUESTA | IMPORTE € | Nº FACTURA SIGEC |
|-----------------------|----------------------------------------------------------|-----------|--------|----------------|--------------|-------------|------------------|
| E2024005180 S00002 | ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES QUESEROS ARTESANOS DE TENERIFE | G76597665 | 301057 | 2024-027660 | 24-004648 | 28.852,20 € | 2024-028682 |

C) Aplicación presupuestaria 2024.0613.4195.47900

| Nº Subexp | ENTIDAD BENEFICIARIA | NIF | NIT | Nº DISPOSICION | Nº PROPUESTA | IMPORTE € | Nº FACTURA SIGEC |
|-----------------------|--------------------------|-----------|--------|----------------|--------------|-------------|------------------|
| E2024005180 S00003 | LÁCTEOS MONTESDEOCA, S.L | B67928721 | 438668 | 2024-027663 | 24-004648 | 36.000,00 € | 2024-028683 |
| | | | | 2024-027665 | 24-010640 | 20.820,23 € | 2024-028684 |

SEGUNDO.- Comunicar la presente Resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

| | | | | |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | P3g10gTxK44wqlxqy779ow | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca | Firmado | 15/11/2024 08:42:48 | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P3g10gTxK44wqlxqy779ow | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 6/7 | |



TERCERO.- Publicar la presente Resolución en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es/>).

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, o directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.”

| | | | | |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | P3g10gTxK44wqlxqy779ow | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca | Firmado | 15/11/2024 08:42:48 | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P3g10gTxK44wqlxqy779ow | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 7/7 | |